

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35



Por los Trabajadores
U.G.T. - F.I.C.A.

Carlos Meneses Velarde
Luis Alberto Díez Sañudo

**C.C.O.O. - Construcción y
Servicios**

Mariano Pérez Conde
Oscar Arroyo Pardo
M^a Josefa Soberón Gutiérrez

Por los Empresarios
ACEMM

Itxaso Saiz Herrero
Camilo Fernández Alonso

En Santander, a 29 de Enero de 2018

Siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Aserradores y Almacenistas de Madera** cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2.018, una vez constatado que el IPC de 2.017 ha quedado fijado en el 1,10%.

El Convenio fija en el punto 7.5 del artículo 39 que *"Para el año 2.018 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC real de 2.017 más el 0,40%"*.

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 1,50% sobre los de 2.017.

Se adjunta, como anexo a esta acta, la tabla con las cantidades económicas para 2.018 de este Convenio.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios

CVE-2018-1427

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

ASERRADEROS Y ALMACENES

**TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA
Periodo: 1 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018**

Grupos	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
Grupo I	47,85 €	20.336,06 €	20,31 €
Grupo II	44,86 €	19.065,06 €	19,04 €
Grupo III	41,87 €	17.794,07 €	17,77 €
Grupo IV	38,88 €	16.523,06 €	16,50 €
Grupo V	37,32 €	15.859,43 €	15,84 €
Grupo VI	34,68 €	14.737,50 €	14,72 €
Grupo VII	34,07 €	14.481,81 €	14,47 €

Complementos

	<u>Día</u>	<u>Año</u>	<u>Hora extra</u>
Grupo III			
Jefe de Administración	10,81 €	4.594,44 €	4,59 €
Grupo IV			
Oficial 1ª Administrativo	7,58 €	3.221,00 €	3,22 €
Grupo V			
Oficial 2ª Administrativo	3,89 €	1.652,98 €	1,65 €
Grupo VI			
Auxiliar Administrativo	1,61 €	685,58 €	0,68 €
Ayudante	0,31 €	131,32 €	0,13 €
Grupo VII			
Personal Subalterno	0,57 €	244,33 €	0,24 €

Contratos de Formación

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

NOTA

Los valores de las Horas Extras señaladas en este Anexo, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciban complemento por antigüedad, en el porcentaje que, por el mismo, les corresponda.

Artículo 46º: Dietas y medias dietas

Dieta completa	29,89 € /día
Media dieta	11,45 € /día

Artículo 48º: Seguro de accidentes por muerte, incapacidad absoluta, incapacidad total e IT

Fallecimiento	13.175,31 €
Invalidez Permanente	23.695,53 €
IT	6,13 € /día